

LEY 15118**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE****LEY**

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 2º de la Ley N° 13168, marco normativo para prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia laboral en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: A los efectos de la aplicación de la presente ley se entiende por violencia laboral el accionar de los funcionarios y/o empleados públicos que valiéndose de su posición jerárquica o de circunstancias vinculadas con su función incurran en conductas que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social del trabajador o trabajadora, manifestando un abuso de poder llevado a cabo mediante amenaza, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, acoso, maltrato físico, psicológico y/o social, persecución y/o discriminación por razones políticas y/o sindicales”.

ARTÍCULO 2º: Modificase el artículo 6º de la Ley N° 13168, marco normativo para prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia laboral en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: Se entiende por acoso en el trabajo, a la acción persistente y reiterada de incomodar al trabajador o trabajadora, manifestada en comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica del individuo, o que puedan poner en peligro su empleo o degradar el clima de trabajo, en razón de su sexo, opción sexual, edad, nacionalidad, origen étnico, color de piel, religión, estado civil, capacidades diferentes, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas, situación familiar, ideas y/o actividad política y/o sindical”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaría Legislativa, **Mariano Mugnolo**, Secretario Legislativo

D-972/16-17

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO DIECIOCHO (15118).
La Plata, 14 de Enero de 2019.

M. Burgos, Director de Registro Oficial